



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **28 JUN 2016**

15/05/001/1621

**VISTO:** lo establecido por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996.

**RESULTANDO:** que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

**CONSIDERANDO:** conveniente, ejercer dicha facultad, a efectos de disminuir los costos de las intendencias municipales.

**ATENTO:** a que la Asesoría Tributaria se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

ASUNTO 753

1º) Otórgase a la Intendencia Municipal de Maldonado, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital, por el período 2012, por un monto de \$ 2.516.275 (pesos uruguayos dos millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y cinco). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Luego vuelva para su archivo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

GT/ahf

